



RESOLUCIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACION

« MANTENIMIENTO PISCINA REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA EN ZARAGOZA (HGDZ) »

EXPEDIENTE MENOR 2024/SP01410010/00000021E

Actuando como Órgano de Contratación en uso de las facultades delegadas por el Director General de Asuntos Económicos, en virtud de la Orden DEF/1653/2015, de julio (B.O.E. núm. 87) por la que se modifica la Orden DEF/244/2014 de 10 de febrero (B.O.E. núm. 46) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.1 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación del gasto y de propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa (B.O.E. núm. 111 de 9 de mayo de 2012).

ANTECEDENTES

El 04/09/24 se recibe informe del Jefe de Mantenimiento del Hospital General de la Defensa en Zaragoza en el que se pone de manifiesto los incumplimientos de la empresa adjudicataria SHOBAI TECHNOLOGIES, S.L y por el que se solicita la rescisión del expediente 2024/SP01410010/00000021E

El 11/09/2024 se le solicita a la empresa SHOBAI TECHNOLOGIES, S.L que alegue lo que estime oportuno a la vista del informe emitido por el Jefe de Mantenimiento del Hospital General de la Defensa en Zaragoza.

El 13/09/2024 la empresa Integra remite sus alegaciones que se adjuntan.

Con fecha 18/09/2024 se recibe informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Igesan.

En virtud de los antecedentes expuestos

RESUELVO:

RESOLVER el contrato menor 2024/SP01410010/00000021E MANTENIMIENTO PISCINA REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA EN ZARAGOZA (HGDZ) en aplicación a lo dispuesto en el artículo 193.3 LCSP.

La presente Resolución es definitiva en vía Administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1.m) y 14.1 Primera de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARIA DE DEFENSA
INSPECCION GENERAL DE
SANIDAD

Madrid

El Jefe de la Jefatura de Administración Económica de la IGESAN
(Por delegación de facultades Orden DEF/1653/2015)